

## **DON S.R.L.**

### **MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, ha ordenado la publicación: En los autos caratulados DON S.R.L. s/Modificación de Contrato Social y Designación de Gerentes. Expte. Nº 446/2016.-

Denominación: DON S.R.L., inscripta en fecha 23/05/2011, bajo el nº 799 F. 162, L.17 de S.R.L.-  
Cedente: Hugo Juan Broda, D.N.I. 14.764.408, domicilio en calle Ituzaingo 2139 de esta ciudad. -  
Cesionario: Julio Cesar Piedrabuena, D.N.I. 13.190.330, domicilio en Pasaje Irala 4347, ambos de esta ciudad, Prov. Santa Fe.-

Clausura modificada: Cuarta: Capital: El Capital Social se fija en la suma de Ochenta Mil (\$ 80.000.-), dividido en ocho mil cuotas de Pesos Diez (\$ 10.-) valor nominal de cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Alfredo Oscar Hediger, la cantidad de cuatro mil (4.000) cuotas de pesos Diez (\$10.-) cada una, por un monto de pesos de cuarenta mil (\$40.000.-); Sr. Julio Cesar Piedrabuena: la cantidad de cuatro mil (4.000) cuotas de pesos Diez (\$10.-) cada una, por un monto de pesos de cuarenta mil (\$40.000.-), totalmente integradas.-

IV- Designación de Gerente: Quedan designado como: Gerente Titular: Sr. Julio Cesar Piedrabuena, DNI: 13.190.330; CUIT: 20-13190330-9; nacido el 31 de mayo de 1957, divorciado legalmente, domiciliado en Pasaje Irala 4347 y Gerente Suplente: Alfredo Oscar Hediger, DNI 13.926.000; CUIT: 20-13926000-8; nacido el 4 de julio de 1961, divorciado legalmente, domiciliado en Bv. Gálvez 1947, ambos argentinos y vecinos de la ciudad; quienes aceptan el cargo discernido y constituyen domicilio en el anteriormente indicado y declaran bajo juramento no encontrarse comprendido en el régimen de inhabilidades.

Santa Fe, 25 de Abril de 2016. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 76 289790 Abr. 29

---

## **INTEGRAR SOCIEDAD ANÓNIMA**

### **DESIGNACIÓN ADMINISTRADORES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "INTEGRAR S.A. s/Designación de Administradores", Expte. Nro. CUIJ 21-05190840-3, en trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 03/02/2016 y Acta de Directorio nº 18 de la misma fecha, la sociedad Integrar S.A., ha conformado un nuevo Directorio, periodo 2015/2017, con los siguientes integrantes y cargos:

Directores Titulares

Alfredo Cesar Calabrese - Presidente

DNI 13.631.418

CUIT 20-13631418-2

Nac.02/03/1960

Miguel David 106 - Paraná - Entre Ríos

María Paula Pioli

DNI 24.249.702

CUIT 27-24249702-9

Nac.08/12/1974

Riobamba 7571 - Santa Fe - Santa Fe

Mario Rubén Melchiori

DNI 13.708.505

CUIT 20-13708505-5

Nac. 19/08/1959

Mitre 2883 - Santo Tomé - Santa Fe

Eduardo Santiago González Kees, Vicepresidente

DNI 12.181.416

CUIT 20-12181416-2

Nac. 20/04/1958

Complejo Residencial El Paso Lote 172 - Santo Tomé - Santa Fe

Directores Suplentes

Alcides Norberto Balla

DNI 6.079.959

CUIT 20-06079959-9

Nac.02/12/1948

Mitre 105 - Paraná - Entre Ríos

Pablo Guillermo Tabares

DNI 22.168.450

CUIT 20-22168450-9

Nac.29/10/1971

Riobamba 7571 - Santa Fe - Santa Fe

Mariano Airel Oks

DNI 23.622.375

CUIT 20-23622375-3

Nac.19/01/1974

Buenos Aires 2219 - Santo Tomé - Santa Fe

Carlos Alberto Vergara

DNI 17.009.788

CUIT 20-17009788-3

Nac.03/02/1965

Delfín Huergo 1359 - Santa Fe - Santa Fe

Santa Fe, 13 de Abril de 2016.- Jorge E. Freyre, secretario

\$ 132 289681 Ab. 29

---

## **INNOVACIONES SFA GRUP S.A.**

### ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "INNOVACIONES SFA GRUP SOCIEDAD ANÓNIMA s/Constitución de Sociedad" en el expediente 378/2016, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que:

1) Socios: Alan Muller, de apellido materno Barbero, CUIT: 20-37714135-1, DNI 37.714.135, nacido el 30 de abril de 1994, argentino, comerciante, domiciliado en ruta 11 km 451, de la ciudad de Sauce Viejo Provincia de Santa Fe; soltero; Crisanto Pedro José García, de apellido materno Toso, CUIT: 20-13190368-6, DNI 13.190,368, nacido el 22 de junio de 1959, argentino, empresario,

domiciliado en calle Talcahuano 7654, de la ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe, casado; Hernán María Blanco, de apellido materno Nava, CUIT: 20-31208414-8, DNI 31 208.414, nacido el 11 de septiembre de 1984 argentino, contador, domiciliado en calle Rodríguez Peña 2067. Piso 2, Depto. A de la ciudad de Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, soltero; Roberto Orlando Sarubbi, de apellido materno Díaz Del Río, CUIT 23-12565108-9; DNI 12.565.108; nacido el 13 de noviembre de 1956, argentino, Contador, domiciliado en calle Patricio Cullen 6465, de la ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe, casado; y Ramiro Sarubbi, de apellido materno Estrada, CUIT; 20-34147823-6, DNI 34.147.823, nacido el 02 de enero de 1989 argentino, contador, domiciliado en calle Patricio Cullen 6465, de la ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe, soltero.

2) Fecha del instrumento de constitución: 05 de diciembre 2015.

3) Denominación: INNOVACIONES SFA GRUP Sociedad Anónima.

4) Domicilio: Boulevard Gálvez 1033 piso 7 depto. 3 Santa Fe, Provincia de Santa Fe,

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del exterior, las siguientes actividades: A) Producción: Elaboración de materiales para la construcción, sanitarios y piscinas ya sea por cuenta propia o a través de terceros, para su comercialización ya sea en el mercado local o en el exterior B) Comercial: Compra-venta, exportación e importación de todo tipo de materiales para la construcción. C) Servicios: Construcción, reparación, colocación de piscinas y materiales de revestimiento, ya sea en forma directa o a través de terceros, ya sea realizados en el mercado local o en el exterior - D) Franquicias: Desarrollar, Explotar, Organizar, Administrar, importar, exportar y transferir Franquicias, Know-How, marcas, patentes y modelos de utilidad ya sean propios o de terceros y que se relacionen con los punto a), b) y c) del presente artículo.

Para la consecución de su objeto, la sociedad contará con la asistencia profesional pertinente cuando la ley así lo exija y tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos, y cualquier otro tipo de emprendimientos legalmente aceptados por las leyes vigentes y este estatuto, inclusive la presentación en licitaciones públicas o privadas, dentro y fuera del país, ser proveedor del Estado Nacional, provincial y municipal y/o comunal todo ello en, relación con sus fines pero sin realizar actividades que incluyan a la sociedad entre las corporaciones regladas por el Art. 299 de la ley 19.550

6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos (\$ 450.000.-) representados por. Cuarenta y Cinco Mil Acciones valor nominal Diez Pesos (\$ 10) cada una de ellas. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria conforme el Art. 188 de la ley 19.550 hasta el quíntuplo de su monto.

8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán tres (3) ejercicios en sus funciones y se mantendrán en sus cargos mientras no sean reemplazados, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La asamblea designará suplentes en igual o menor número que los titulares, por el mismo plazo que estos últimos con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.

Se designa por unanimidad integrar el primer directorio, por el mandato de tres períodos, al

Director Titular: Crisanto Pedro José García y Director Suplente: Roberto Orlando Sarubbi

De acuerdo con el Art. 284 de la ley 19550, y por no estar la sociedad comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Art. 299 de dicha ley, se prescinde de la sindicatura. Los accionistas ejercerán por si mismos el derecho de contralor que les confiere el Art. 55 de la citada disposición legal.

Cuando por aumento del capital social resultare excedido el monto indicado, la asamblea que así lo resolviese, deberá designar síndico En tal caso, la sindicatura estará a cargo de un síndico titular y un suplente, quienes se desempeñarán en sus cargos por el término de tres (3) ejercicios pudiendo ser reelectos indefinidamente.

9) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al presidente o al vicepresidente o a quien lo reemplace en el ejercicio de su cargo por ausencia o impedimento del titular. Se designa como Presidente del directorio a Crisanto Pedro José García.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

Santa Fe, 22 de Abril del 2016. Fdo. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 230 289729 Ab. 29

---

**ESTABLECIMIENTO PJHAN DE NELKY PETRONE, JUAN PEDRO PETRONE Y ANDRÉS ÁNGEL  
PETRONE S.H. POR**

**ESTABLECIMIENTO PJHAN S.A.**

REGULARIZACIÓN

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 22 de mayo de 2015 celebrado en la localidad de Cañada Rosquín los señores Nelky Petrone, argentino, viudo, productor agropecuario, nacido el 15 de febrero de 1938, L.E. N° 6.504.481, CUIT N° 20-06504481-2, con domicilio en calle Sarmiento N° 842, de la localidad de Cañada Rosquín, Juan Pedro Petrone, argentino, casado con Viviana Clelia Periolo, productor agropecuario, nacido el 10 de junio de 1966, DNI N° 17.664.868, CUIT N° 20-17664868-7, con domicilio en calle Moreno N° 663, de la localidad de Cañada Rosquín y Andrés Ángel Petrone, argentino, casado con María Lorena Lirusso, productor agropecuario, nacido el 21 de octubre de 1968, DNI N° 20.395.797, CUIT N° 20-20395797-2, con domicilio en calle Maipú N° 752, de la localidad de Cañada Rosquín, únicos socios de ESTABLECIMIENTO PJHAN DE NELKY PETRONE, JUAN PEDRO PETRONE Y ANDRÉS ÁNGEL PETRONE SOCIEDAD DE HECHO, con domicilio social en Av. San Martín N° 937 de esa localidad, CUIT N° 30-70819142-2, manifiestan que la sociedad siempre estuvo integrada por los comparecientes y que nunca existieron otros componentes de la misma. Que la decisión de regularizar la sociedad la adoptan por unanimidad, razón por la cual nadie ejerce el derecho de separarse de la misma. Que deciden adoptar el tipo de Sociedad Anónima, mediante contrato y cláusulas que se exponen a continuación, aprobado por unanimidad- Que han confeccionado un estado de situación patrimonial cerrado al 30 de abril de 2015, que aprueban por unanimidad, del cual surgen los activos y pasivos de la sociedad y el patrimonio de la misma a los efectos de fijar el capital social correspondiente: En consecuencia

dejan redactado el estatuto mediante el cual la sociedad adopta el tipo de sociedad anónima y cumplan los requisitos del mismo. Denominación: Bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTO PJHAN S.A.", continúa funcionando la sociedad de hecho "Establecimiento Pjhan de Nelky Petrone, Juan Pedro Petrone y Andrés Ángel Petrone Sociedad de Hecho" por regularización. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Agropecuaria: La producción mediante la explotación de campos de terceros y/o asociados a terceros, dedicados a la explotación de agricultura, forestación, la producción de semillas originales e híbridas, multiplicación de semillas originales (semillero) de oleaginosas, cereales y forrajeras, ganadería mediante la cría, invernada, mestización, cruzamiento de ganado y hacienda de todo tipo, en cabañas y a campo, y la explotación de tambos.- Servicios Agropecuarios: La prestación de servicios agropecuarios productivos para las explotaciones agropecuarias, cosecha de todo tipo de semillas y/o oleaginosas, roturación de tierras, aradas, sembrado, aplicación de herbicidas, con máquinas propias, alquiladas y/o suministradas para la ejecución de la actividad. Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio, Capital Social: El capital social es de \$1.200.000, representado por 1.200.000 acciones ordinarias, nominativas y no endosables, de \$ 1 de valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley 19.550: Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes duraran en sus funciones tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. La asamblea debe designar suplentes en igual número de los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Cuando la Asamblea designare un solo Director Titular, este será el Presidente. Cuando la Asamblea designare dos o más Directores Titulares, el Directorio en su primera sesión deberá designar de entre sus miembros al Presidente y a un Vice-Presidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Director titular designado: Juan Pedro Petrone, DNI N° 17.664.868, CUIT N° 20- 17664868-7; Director Suplente designado: Andrés Ángel Petrone, DNI N° 20.395.797, CUIT N° 20-20395797-2; ambos socios accionistas.- El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Art. 1.881 del Código Civil y Art. 9 del Decreto Ley 5.965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre y representación de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar con el bancos oficiales, privados o cooperativos y demás instituciones de crédito o entidades financieras, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro y fuera del país, otorgar a una o más personas poderes especiales o judiciales - inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio; o en ausencia de éste, al vicepresidente, en conjunto con uno a cualquiera de los directores, si los hubiera. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura y los accionistas poseen el derecho de controlar que le confiere el art. 55 de la ley 19.550. Fecha Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Santa Fe, 20 de Abril de 2016. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 160 289731 Ab. 29

---

**LAS MERCEDES DE RECREO S.A.**

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "LAS MERCEDES DE RECREO s/Modificación de Contrato Social, Expte. Nro. 21-05190854-3 de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se ha dispuesto lo siguiente: Que los señores accionistas Sr. Arquimedes José Emilio Pirera, CUIT N° 23-05121443-9, nacido el 13/02/1929, masculino, ingeniero en petróleo, con domicilio en Av. 44, N° 970, 7°A de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Nilda Irma Milone CUIT N° 23-00552478-4, nacida el 10/07/1938, femenino, docente, con domicilio en Av. 44, N° 970, 7°A de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Martha Raquel Pirera CUIT N° 27-13094308-5, nacida el 14/06/1957, femenino, Lic. en Ciencias de la Educación, con domicilio en diagonal 80, N° 450, 1°B de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Graciela Noemí Pirera, CUIT No 27-12466640-1, nacida el 01/09/1958, Contador Público Nacional, con domicilio en calle 73, N° 2345 de la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires y Oscar Antonio Pirera CUIT N° 20-14161751-7, nacido el 09/12/1960, masculino. Odontólogo, con domicilio en Av. 26, N° 950, de la ciudad de Miramar, Provincia de Buenos Aires; han resuelto por unanimidad y de común acuerdo modificar las siguientes cláusulas quedando redactado de la siguiente manera; 1°: La sociedad se denominará "Las Mercedes de Recreo S.A." y tiene su domicilio en la ciudad de Santa Fe. 2°: Su duración es de 50 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. 3°: El objeto es realizar explotaciones agrícolas ganaderas y compra venta de inmuebles, locaciones y constituir y/o extinguir derechos reales, con exclusión de las actividades previstas en los artículos 1 y 9 de la ley 13154 y de todas aquellas que puedan incluirla dentro del artículo 299 inc. 4 de la ley 19.550 o que recurran al ahorro del público. En su caso y según la materia se contratara profesionales de la matrícula con incumbencia en el tema de que se trate. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. 4°: El capital social es de Ciento dos mil (\$102.000.-) pesos, representado por ciento dos mil (102.000.-) acciones de un peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19550. 5°: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias. 6°: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. 7°: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo

211 de la ley 19550. Se puede emitir títulos representativos de más de una acción. 8°: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el art. 193 de la ley 19550. 9°: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar la vacante que se produjeran en el orden de su elección. La asamblea fija la remuneración del directorio. La representación legal de la sociedad corresponde al Director Titular o al Director Suplente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado. 10°: Los directores deben prestar cada uno siguiente garantía a depositar en la caja social de y 20.000.- en efectivo. 11°: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y artículo 9 del decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario, Nuevo Banco de Santa Fe S.A, y demás instituciones de crédito oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Otorgar fianzas que se relacionen con el objeto y todo acto que no sea notoriamente extraño al

objeto social. 12°: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550. 13°: Toda asamblea puede ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la Ley 19550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. 14°: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. 15°: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) a remuneración al directorio en su caso; c) a dividendos de las acciones preferidas con prioridad a los acumulativos impagos; d) el saldo en todo o, en parte a dividendo de las ordinarias a fondos reserva facultativa o de previsión o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las integraciones dentro del año de su sanción. 16°: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 94 de la ley General de Sociedades. La liquidación de la misma puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. 17°: En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad legal de alguno de los socios, el resto de los socios podrán adquirir (proporcionalmente a sus tenencias y con derecho de acrecer) las acciones del fallecido. En defecto de acuerdo se procederá a la reducción del capital social proporcional y demás derechos inherentes al patrimonio neto perteneciente al causante. Su valuación por todo concepto no podrá superar el importe que resulte de aplicar el procedimiento previsto en el artículo anterior, y el plazo mínimo para su pago será de 180 días desde la fecha de fallecimiento del causante. El valor de los bienes sociales a los efectos de lo pactado en esta cláusula se determinará de acuerdo a valor en plaza del día en que se produzca el fallecimiento, la incapacidad o el retiro del socio. Sede Social: Pedro Díaz Colodrero 2061 - Santa Fe. Designación de Autoridades: El directorio durará en funciones tres ejercicios, se designan como Director Titular Arquímedes José Emilio Pirera, y como Director suplente a Oscar Antonio Pirera, quienes constituyen domicilio especial en calle Pedro Díaz Colodrero 2061 de la ciudad de Santa Fe. Autorizaciones: Autorizado por instrumento privado de modificación del 23/09/2015, certificación notarial F00606436 a suscribir e presente documento Contador - Ovidio Mario López

Santa Fe, 21 de Abril de 2016. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 280 289741 Ab. 29

---

## **LÁCTEOS LAS MARÍAS S.R.L.**

### **CESIÓN DE CUOTAS**

Edicto de cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 15 de

marzo de 2016 los Señores Piaggio Gabriel Alejandro y Piaggio Ezequiel, cedieron la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad Lácteos Las Marías S.R.L. a favor de Arnaldo Luis Peluffo Inchauspe, argentino, casado, D.N.I. 4.558.344, con domicilio en Pueyrredón 1422 de la ciudad de Pergamino. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Arnaldo Luis Peluffo 400 cuotas; María Eugenia Jorgelina del Puerto, 200 cuotas; Rubén Antonio Radanich 200 cuotas y María Marcela del Puerto 200 cuotas; continuando en el cargo de Socio Gerente los Sres. Arnaldo Luis Peluffo Inchauspe y Rubén Antonio Radanich.

\$ 45 289778 Ab. 29

---

### **PASAPORTE VIAJES S.R.L.**

#### CESIÓN DE CUOTAS

Denominación Social: PASAPORTE VIAJES S.R.L.

Motivo: Cesión de Cuotas del Contrato Social

Socios: Beatriz Margarita Santillán, domiciliada en calle 9 de Julio n° 169, Rosario, D.N.I. n° 11.059.219, nacida el 09/01/1954, casada en primeras nupcias con Néstor Valdés, CUIT n° 27-11059219-7, Leandro Valdés, D.N.I. n° 34.903.250, soltero, domiciliado en calle 9 de julio n° 169, Rosario, nacido el 09 de febrero de 1990, CUIT n° 20-34903250-4, ambos en su carácter de únicos y exclusivos socios de Pasaporte Viajes S.R.L. y Cesionaria: María Victoria Ferrari Gino, D.N.I. n° 31.339.438, soltera, domiciliada en calle 9 de julio n° 268, Rosario, nacida el 20 de junio de 1985, CUIL n° 27-31339438-2, todos hábiles para contratar, argentinos y comerciantes, convienen y declaran lo siguiente: Primero: El señor Leandro Valdés vende, cede y transfiere el total de su participación en el capital de la empresa, 4510 cuotas de diez pesos cada una, a favor de la señorita Maria Victoria Ferrari Gino, y la presente cesión se realiza en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) y se abonará en este acto en dinero en efectivo. Segundo: A partir de la fecha el capital social de Pasaporte Viajes S.R.L. es de Pesos Noventa Mil Doscientos (\$ 90.200.-) representado por 9020 cuotas de \$ 10.- (pesos diez) cada una, suscripto de la siguiente manera; la señora Beatriz Margarita Santillán, 4510 cuotas de \$ 10.- cada una. y la señorita Maria Victoria Ferrari Gino, 4510 cuotas de \$ 10.- cada una.- Quedan vigentes todas las demás cláusulas que no fueran modificados por la presente modificación.-

Fecha del Acto: 09/03/2016

\$ 60 289783 Ab. 29

---

### **TRANS-TRUCKS S.R.L.**

## CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Registro Público se ha ordenado la siguiente inscripción:

1. Denominación: TRANS-TRUCKS S.R.L.
2. Fecha: La fecha del instrumento de Cesión de Cuotas, Modificación del Contrato y del Acta Acuerdo es 21 de Enero de 2016.
3. Socios: Roberto Federico Prince, DNI 10.178.290, Cristian Germán Prince, DNI: 31.230.536.
4. Cesión: Roberto Federico Prince vende y transfiere 25.000 cuotas de \$ 1 cada una a Alejandro Gabriel Prince.
5. Capital: El Capital Social se fija en \$ 250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil) dividido en 250.000 (Doscientos Cincuenta Mil) cuotas de \$ 1 (Pesos Uno), cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Cristian Germán Prince suscribe 225.000 (Doscientos Veinticinco Mil) cuotas y Alejandro Gabriel Prince suscribe 25.000 (Veinticinco Mil) cuotas.
6. Designación Socio Gerente: Roberto Federico Prince, socio gerente renuncia al cargo de gerente. Se designa como único socio gerente a Alejandro Gabriel Prince.

\$ 45 289735 Ab. 29

---

## NORTE SALUD S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, a los 30 días del mes de marzo 2016, los socios de NORTE SALUD S.R.L. se reunieron y de común acuerdo designaron a José Fernando Vergini, domiciliado en calle Maiztegui 615 de la ciudad de Rosario, nacido el 10 de septiembre de 1978, D.N.I. 26.884.150; y a Florencia Vergini, domiciliada en calle Bv. Rondeau 2345, nacida el 25 de noviembre de 1980, D.N.I. 28.578.821, como gerentes de la sociedad; quienes deberán actuar en forma conjunta, mediante sus firmas particulares a continuación de la denominación Norte Salud S.R.L. y la aclaración del cargo asignado.-

\$ 45 289759 Ab. 29

---

## DIVIANI GNC S.A.

## NUEVO DIRECTORIO

1. En fecha 23 de Septiembre de 2015 se designa el siguiente nuevo directorio: Presidente: Señor Daniel Mario Diviani, DNI N° 10.594.856, CUIT: 20-10594856-6, argentino, nacido el 2 de agosto de 1952, casado en primeras nupcias con la señora Marta Beatriz Prada, comerciante domiciliado en la calle Pasaje Jacaranda 7685, de esta ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Vicepresidente: Señora Marta Beatriz Prada, DNI N° 10.557.165, CUIT: 27-10557165-3, argentina, nacida el 4 de julio de 1952, casada en primeras nupcias con el señor Daniel Mario Diviani, comerciante, domiciliada en calle Pasaje Jacaranda 7685, de esta ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Directores Suplentes: Señora Melina Vanesa Diviani, DNI N° 25.982.934, cuit: 27-25982934-3, argentina, psicóloga, nacida el 11 de abril de 1978, casada en primeras nupcias con Daniel Sergio Rausch, domiciliada en calle Kay 676, de esta ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Señor Elíseo Augusto Diviani, DNI N° 28.199.220. Cuit: 20-28199220-2, nacido el 17 de mayo de 1980, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Lorena Cecilia Leites, domiciliado en Pje. Jacaranda 7685, de esta ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Todos ellos con mandato hasta el 31 de Mayo de 2018.

2. Todos los directores, tanto titulares como suplentes, constituyen como domicilio especial, ordenado por el art. 256 de la Ley de Sociedades en calle Av. Eva Perón 6745 de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe.

\$ 60 289768 Ab. 29

---

## VENTILAR S.A.

## NUEVO DIRECTORIO

1. En fecha 29 de Diciembre de 2015 se designa el siguiente nuevo directorio por el término de 3 ejercicios: Presidente: Antonio Oscar Nuzzo, argentino, nacido el 10 de junio de 1951, DNI. N° 8.617.719, CUIT N° 23-08617791-9, casado en primeras nupcias con Graciela Alicia Detomo, de profesión industrial, domiciliado en calle Chassaing n° 7712 de la ciudad de Rosario. Vicepresidente: Pablo Nuzzo, argentino, nacido el 19 de mayo de 1978, DNI N° 26.609.220, CUIT N° 20-26609220-3, casado en primeras nupcias con Débora Melisa Pilliez, de profesión Ingeniero Industrial, domiciliado en Bv. 27 de Febrero N° 1523 2ª de la ciudad de Rosario. Director Suplente: Graciela Alicia Detomo, argentina, nacida el 3 de enero de 1951, DNI. N° 6.651.560, CUIT N° 27-06651560-0, casada en primeras nupcias con Antonio Oscar Nuzzo, de profesión jubilada, domiciliada en calle Chassaing N° 7712 de la ciudad de Rosario. Director Suplente: Pamela Nuzzo, argentina, nacida el 27 de agosto de 1981, DNI. N° 29.046.617, CUIT N° 27-29046617-8, casada en primeras nupcias con Juan Cruz Almeyra, de profesión diseñadora gráfica, domiciliada en calle La República 8421 de la ciudad de Rosario. Todos ellos con mandato hasta el 31 de diciembre de 2018

2. Todos los nuevos directores fijan el domicilio especial del art. 256 de la ley de sociedades en Juan José Paso 7180 de la ciudad de Rosario, pcia. De Santa Fe.

\$ 73 289766 Ab. 29

---

**AGT S.A.**

**INSCRIPCIÓN DIRECTORIO**

A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio se publica por el término de Ley que por Asamblea General Ordinaria de fecha 08/03/2016 se procedió a fijar el número de Directores Titulares y Suplentes y a la designación del Directorio. Presidente: Marcos Augusto Pittilini DNI 11.658.909

Director Suplente Sebastián Pablo Pittilini DNI 28.399.576

\$ 45 289690 Ab. 29

---

**NUESTRA TIERRA S.R.L.**

**CESIÓN DE CUOTAS**

El Sr. Juez de 1ra Instancia de Distrito a cargo del Registro Público de Comercio comunica que por fallecimiento del Sr. Juan José Lozano DNI N° 10.496.736 se ha ordenado transferir su participación societaria en la sociedad NUESTRA TIERRA S.R.L. en partes iguales a favor de su esposa Alejandra María Raquel D'Andrea, estado civil viuda, con domicilio en Ayolas 138 de Rosario, sus labores y sus hijos Martín Lozano, DNI N° 31.787.329, CUIT N° 20-31787329-9, estado civil soltero, con domicilio en calle Ayolas 138 de Rosario, de profesión arquitecto y Guido Lozano, DNI N° 34.541.652, CUIT N° 20-34541652-9, estudiante, estado civil soltero, con domicilio en Ayolas 138 de Rosario. Ello así conforme lo ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario por resolución N° 84 de fecha 08.03.2004 dictada dentro de los autos caratulados "Lozano Juan José s/Declaratoria de Herederos", expte. Nro. 874/2003, que se transcribe a continuación: "N° 3255, Rosario, 29 de octubre de 2013: "Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: Declarar que por fallecimiento de Don Juan José Lozano le suceden en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicio de terceros en calidad de únicos y universales herederos, su esposa supérstite Doña Alejandra María Raquel D'Andrea y sus hijos Martín y Guido Lozano y D'Andrea. Téngase a los nombrados en posesión de los bienes que no estuvieren poseídos por terceras personas y cese la intervención fiscal, si por otra causa no fuere necesaria. Oficiese, insértese y hágase saber, inscribábase. (Autos: Lozano Juan José s/Declaratoria de Herederos", Expte. Nro. 874/2003)". Firmado: Dr. Ariel Carlos Ariza (Juez) - Dra. Adriana R. Ferrando (Secretaria).

\$ 65 289753 Ab. 29

---

## **NUEVA FORTALEZA S.R.L.**

### **CESIÓN DE CUOTAS**

Entre Liliana Teresa Guadalupe Mollar, de apellido materno Boaglio, DNI 13.508.462, CUIT 27-13508462-5, Argentina, soltera, de profesión Docente, nacida el 24 de Julio de 1959, domiciliada en Corrientes 1068 de la ciudad de San Jorge; Alejandra Suárez, de apellido materno Bocco, DNI 34.609.365, CUIT 27-34609365- 5, Argentina, soltera, de profesión Comerciante, nacida el 24 de Septiembre de 1989, domiciliada en corrientes 1662 de la ciudad de San Jorge; y Raúl Artemio Suárez, de apellido materno Turre, DNI 10.314.102, CUIT 20-10314102-9, Argentino, viudo, de profesión comerciante, nacido el 25 de Mayo de 1952, domiciliado en corrientes 1662 de la ciudad de San Jorge, celebraron contrato de cesión de cuotas sociales de Nueva Fortaleza S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio el 02 de septiembre de 2008, bajo el número 1456; Folio 248; Libro XVI, legajo N° 6869.-En fecha 18 de abril de 2016 la Sra. Liliana Teresa Guadalupe Mollar cede, vende y transfiere a Suárez Alejandra y Suárez Raúl Artemio las un mil (1.000) cuotas partes de La Sociedad "Nueva Fortaleza S.R.L." de la que es propietaria, representativas del 50% del capital social, de valor nominal de \$10.- (Pesos diez) cada una de la siguiente manera: Seiscientas (600) cuotas partes al Sr. Suárez, Raúl Artemio y las restantes cuatrocientas (400) a la Sra. Suárez, Alejandra.- Consecuentemente y por causa de la cesión de cuotas se conviene en modificar la cláusula "Cuarta" del Contrato Social, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social es de Veinte Mil Pesos (\$ 20.000) dividido en Dos Mil (2000) cuotas de Diez Pesos (\$ 10) valor nominal cada una, suscripto e integrado por los socios como sigue: Suárez, Alejandra 400 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una, o sea la suma de \$ 4000, representativas del 20% del capital y Suárez, Raúl Artemio 1600 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una, o sea la suma de \$ 16000, representativas del 80% del capital social.-"

\$ 102,96 289765 Ab. 29

---